

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Art. 3º de la Ordenanza N° 1655/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Fíjense para los funcionarios municipales, a partir de la promulgación del Presupuesto de Gastos Ejercicio 1999, los básicos que a continuación se detallan:

SECRETARIOS (2).....	\$ 2.400
DIRECTORES (11).....	\$ 1.700
CONTADOR (1).....	\$ 1.700
JEFE DE COMPRAS (1).....	\$ 1.500
ADMINISTRADOR HOSPITAL... (1).....	\$ 1.500
TESORERO (1).....	\$ 1.500
DELEGADOS (2).....	\$ 1.600
SUBDELEGADOS (2).....	\$ 1.300

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 30 de 1998.-

Registrada bajo el número: 1704-98